



Mocoa, Putumayo, 10 de noviembre de 2023- La parte demandada excepcionó de mérito.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 860013103001-2023-00169-00
Demandante: Reinaldo Velásquez Ramírez
Demandados: Andrés Fernando Paz Luna

Auto: Corre traslado de excepciones de mérito.

Mocoa, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandada ha contestado la demanda y formulado excepciones de mérito en contra de la pretensiones de su contra parte. Esa actuación fue realizada oportunamente.

En tal medida, como lo prevé el Art. 443 del CGP, se correrá traslado de esa actuación a la parte actora mediante este auto. Lo anterior por el término de diez días.

Por otra parte, no se deja de lado que previamente a realizar esa actuación, el apoderado de la parte demandada había renunciado al poder que le fue otorgado. Esa decisión la comunicó a su representado. Todo lo anterior consta en el archivo No. 09 del expediente digital. Empero, junto con aquella actuación le fue otorgado un segundo poder con el mismo propósito del primero, el cual cumple los presupuestos de forma para su otorgamiento.

En ese entendido, conforme al Art. 76 ídem, la renuncia al poder en esos términos no le pone fin sino cinco días después de su presentación al juzgado. Por su parte, tenemos en mente que la actuación ya referida fue realizada por el apoderado en ejercicio del nuevo poder antes de que feneciera el término que le puso fin al primer mandato, con lo cual se seguirá teniendo como apoderado del demandado Andrés Fernando Paz Luna al abogado Ralph Levi Marín Osorio, con base en la decisión que se adoptó en auto del 12 de octubre de 2023

Bajo ese respecto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. Correr traslado a la parte demandante, de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, durante diez (10) días.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo. Tener como apoderado del demandado Andrés Fernando Paz Luna al abogado Ralph Levi Marín Osorio, con base en la decisión que se adoptó en auto del 12 de octubre de 2023

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346d36973167da4576aa875c6fa50ffb6039dac09cdd2ebcb042b8c1957252aa**

Documento generado en 10/11/2023 04:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>